



# A LA COMUNIDAD ACADÉMICA

Jueves 29 de septiembre de 2016. Hermosillo, Sonora.

Con el propósito de despejar dudas y algunas inquietudes surgidas en torno al funcionamiento del PROGRAMA DE INCENTIVO A LA JUBILACIÓN DEL STAUS Y LA UNIVERSIDAD DE SONORA, hacemos llegar a ustedes el siguiente material informativo, así como las ligas a los documentos base en los cuales se puede encontrar información más completa y detallada respecto a este Programa.

## LOS ANTECEDENTES

- El Programa de Incentivo a la Jubilación se estableció bilateralmente por la Universidad y el STAUS en el 2015, a partir de una propuesta de la propia administración para reconvertir el denominado "Programa de Estímulo a la Jubilación" en un programa de mayor impacto y beneficio para los académicos jubilados y pensionados. El objetivo fue establecer un mecanismo que permitiera financiar conjuntamente un incremento en los ingresos de la pensión jubilatoria, mediante un complemento mensual adicional durante un período limitado de tiempo y a un número determinado de académicos que se jubilen o pensionen por el ISSSTESON.
- Así, en la Cláusula Sexta del Convenio de Revisión Contractual STAUS-UNISON 2015 ([Ver detalle](#)) y en el Reglamento del Programa de Incentivo a la Jubilación del STAUS y la Universidad de Sonora ([Ver detalle](#)) se establecieron los principios para la creación, operación y soporte financiero bilateral de este Programa.

## ¿CÓMO FUNCIONA EL PROGRAMA?

- El Programa se inició con la creación de un fondo suficiente para lograr que al menos 50 beneficiarios cada año reciban un complemento adicional al jubilarse o pensionarse equivalente al 15% del salario base promedio, durante, al menos, un periodo de 10 años.
- Este fondo se creó por acuerdo de la Universidad y el STAUS, recibiendo diferentes contribuciones: la aportación del 0.75% del salario integrado por parte de los trabajadores, una aportación equivalente por parte de la Universidad y la integración de recursos que eran destinados a otros fondos, como es el caso del estímulo a la exclusividad. Asimismo, en el Convenio de Revisión Salarial STAUS-UNISON 2016, Cláusula Tercera, se acordó aumentar la aportación de la Universidad al Programa en \$3,280,000 pesos, con lo cual la aportación total de monto fijo para este Programa se elevó a \$10,280,000 pesos, haciendo viable un aumento en el monto de la mensualidad adicional del 15% al 20% del salario base promedio, para los 50 beneficiarios anuales ([Ver detalle](#)).
- Sin embargo, corresponde a una Comisión Mixta STAUS-UNISON realizar cada año una valoración técnico-financiera de los recursos disponibles para decidir, en cada convocatoria anual, el número de beneficiarios, el monto de la pensión complementaria adicional y el número de años de duración de dichos beneficios. Lo anterior, con el objeto de garantizar, a largo plazo, la salud y viabilidad financiera de este Programa.

## LAS CONVOCATORIAS 2015 Y 2016

- La Convocatoria 2015 expedida por la Comisión Mixta del Programa de Incentivo a la Jubilación ([Ver detalle](#)), estableció como incentivo al jubilarse, un complemento mensual adicional equivalente al 15% del salario base promedio actual, por un periodo de 10 años y para un número de beneficiarios de hasta 50 académicos. En ese primer año, el número de solicitudes presentadas y aprobadas por la Comisión Mixta fue de 37, por lo que se acordó sumar las 13 restantes a la convocatoria del año siguiente.
- La Convocatoria 2016 expedida por la Comisión Mixta del Programa de Incentivo a la Jubilación ([Ver detalle](#)), estableció un complemento mensual adicional al jubilarse equivalente al 20% del salario base promedio actual, por un periodo de 10 años y para un número de beneficiarios de hasta 63 académicos (los 50 de este año, más 13 del año anterior).
- En el 2016 se recibieron 92 solicitudes para los 63 estímulos convocados, por lo que la Comisión Mixta realizó las asignaciones priorizando según los criterios establecidos en el Artículo 12 de su propio Reglamento ([Ver detalle](#)). Asimismo, se dispuso que los participantes que no resultaron beneficiarios en esta ocasión podrían seguir participando, aún ya jubilados, en la Convocatoria 2017 y subsecuentes, en cuyo caso, el periodo de 10 años empezará a contar desde el momento en que sean dictaminados como beneficiarios de dicho Programa.

## CONSIDERACIONES FINALES:

- La creación, operación y financiamiento del Programa de Incentivo a la Jubilación es un acuerdo pactado bilateralmente entre la Universidad de Sonora y el STAUS. De manera particular, corresponde a la Comisión Mixta del Programa realizar cada año una valoración técnico-financiera de los recursos disponibles y, en base a ella, decidir e incluir en cada convocatoria anual, el número de beneficiarios y el periodo de duración de los beneficios.
- Apelamos al profesionalismo de los académicos universitarios, para diagnosticar los problemas y sus posibles soluciones basándose en el análisis de los hechos documentados. A los académicos que no alcanzaron en el 2016 el beneficio de este estímulo, no se les está negando sino difiriendo el disfrute de este derecho, lo cual es congruente con los términos de operación del programa y, además, una acción necesaria si se quiere salvaguardar su viabilidad financiera en el largo plazo.
- Asimismo, por parte de la Universidad existe la disposición de revisar en el seno de la Comisión Mixta del Programa, las propuestas que presente la parte sindical para modificar el porcentaje o el periodo de este complemento mensual adicional, que permitan poder otorgar el incentivo a un mayor número de solicitantes cada año. No se puede simplemente señalar que es responsabilidad de la administración universitaria otorgar este beneficio a todos los solicitantes, sin tomar en cuenta cuánto cuesta ni de dónde se obtendrán los recursos para ello.



Atentamente:  
"El saber de mis hijos hará mi grandeza"

**SECRETARÍA GENERAL  
ADMINISTRATIVA**